

S. M. / R. G.



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE MENORCA

Sumario.—Motu proprio de S. S. Pio X acerca los que llevan á los clérigos á los tribunales de los jueces laicos, pág. 215.—S. C. Consistorial: Circular sobre un libro de Duchesne, pág. 217.—Carta del Emmo. Cardenal Secretario de Estado de Su Santidad al Excmo. Prelado de Barcelona acerca dicha obra, pág. 218.—Fiesta del Apostol Santiago, pág. 222.—Secretaría de Cámara: Circular acerca de la colecta del 6 de Enero próximo, pág.—222.—Crónica de la Diócesis, pág. 223.—Suscripción para la restauración del Santuario de Monte-Toro, pág. 226.—Horario de 40 Horas para 1912, pág. 228.

MOTU PROPRIO DE S. S.

De los que llevan á los clérigos á los tribunales de los jueces laicos

Por mucha diligencia que se emplee al dar las leyes, muchas veces no es fácil precaver toda duda que pueda después nacer de una sagaz interpretación de aquellas. Algunas veces son tan diversas entre sí las opiniones de

los jurisperitos, que tratan de investigar la naturaleza y fuerza de la ley, que es imposible hacer constar lo que la ley establece, de otro modo que por una auténtica declaración.

Esto vemos que sucedió después de ser promulgada la Constitución *Apostolicae Sedis* por la que se limitan las *Censuras latae sententiae*. Así, entre los escritores que comentaron dicha Constitución, ha surgido una gran controversia sobre el Capítulo VII de la misma, esto es, si con la voz *Cogentes* se significan sólo los legisladores y personas públicas, ó también los hombres privados que obliguen al juez laico, denunciando á él, ó instituyendo acción para llevar á su tribunal al clérigo.

Qué valor tenga este capítulo, más de una vez lo ha declarado la Congregación del Santo Oficio. Ahora bien, dada la iniquidad de los actuales tiempos, en que no se suele tener en cuenta la inmunidad eclesiástica, hasta tal punto que no sólo los Clérigos y Presbiteros, sino los Obispos y los mismos Cardenales de la S. I. R. son llevados ante el Tribunal laico, esto exige de Nos que contengamos en el deber con la severidad de la pena, á aquellos á quienes no aparta de tan sacrilega acción la gravedad de la culpa. Así pues, de Motu proprio, Nos establecemos y mandamos lo siguiente: cualquier persona privada laica hombre ó mujer que cite y fuerce á las personas eclesiásticas en causa criminal ó civil, sin permiso de la potestad eclesiástica, á comparecer públicamente en el tribunal laico, incurre también en Excomunión *latae sententiae speciali modo* reservado al Romano Pontífice.

Y lo que queda establecido en estas letras, queremos que sea firme y ratificado, no obstante alguna cosa en contrario.

Dado en Roma junto á S. Pedro, en el día 11 del mes de Octubre de 1911, año nono de Nuestro Pontificado.

PÍO P. P. X



IMPORTANTE CIRCULAR
DE LA
SAGRADA CONGREGACIÓN CONSISTORIAL

Ha llegado á conocimiento de la Santa Sede que en algún Seminario ha entrado la obra de Duchesne «Historia de la Iglesia antigua» y que ha sido puesta en manos de los alumnos, sino como obra de texto, al menos como obra de consulta.

Si se hubiese atendido á lo que en una reciente polémica hubieron de admitir los mismos que cuidaron de la publicación de esta obra, esto es, que era «*un libro reservado á los doctos, á los hombres de mucha cultura, más no para difundirse en los Seminarios*», indudablemente se hubiera procedido con mayor cautela en la admisión de esta obra.

Pero, dejando aparte esta confesión de los interesados, debo poner en conocimiento de los Rvmos. Ordinarios diocesanos un juicio asaz más grave. Pues, habiéndose propuesto la cuestión de si podía admitirse ó á lo menos tolerarse en los Seminarios la «Historia de la Iglesia antigua», pregunté, como era mi deber, lo que de ello opinaban consultores competentes, personas no sólo extrañas á las recientes polémicas, sino en grado sumo moderadas y el vota que emitieron fué del todo negativo; ya que por las reticencias premeditadas y continuas (que admite por el mismo autor) á veces hasta en cosas de capital importancia, especialmente si tiene relación con lo sobrenatural por la duda que vierte sobre otras, ó por el modo de exponerlas, no solamente no da el verdadero concepto de la historia de la Iglesia, sino que lo falsea y lo desfigura enormemente, presentándola como despojada de aquellos carismas sobrenaturales que le sirven de fundamento y sin los cuales no puede desarrollarse.

Añádese á esto el cuadro de los mártires, cuyo número grandioso no hace solamente desaparecer, sino que á menudo los representa como animados de fanatismo, elimi-

nando por ende el grande argumento que de su heroismo sobrenatural se deducia en pro de la fè; mientras por el contrario los perseguidores son presentados como hombres de genio, movidos en sus persecuciones por un grande ideal político.

Los mismos Padres de la Iglesia, estos verdaderos genios de la humanidad, salen de esta historia disminuidos y en algunos casos antiquilados. Como asimismo se pretende muchas veces hacer aparecer las épicas luchas por la fè contra los herejes como litigios cavilosos, efecto de una mala inteligencia, que con facilidad podían componerse; como si no mediasen diferencias substanciales entre la fè de los Padres de la Iglesia y la de Arrio y otros. Y no menos mal parados salen otros muchos puntos de capital importancia, como el culto de la Santísima Virgen, el estado de la Iglesia romana, la unidad de la Iglesia, etc. Por lo cual se ha juzgado sumamente *peligrosa* y á veces *aun perniciosa* la lectura de esta historia, de suerte que debe absolutamente prohibirse su introducción en los Seminarios, aunque fuese como *simple texto de consulta*.

Referido el asunto al Santo Padre, Su Santidad ha *plenamente aprobado* este proceder y me ha ordenado que lo comunique oportunamente á los Rdos. Ordinarios de Italia; á lo cual doy cumplimiento con la presente.

Roma, 1.º de Septiembre de 1911.

G. Card. DE LAI, *Secretario*.

Relativos á la precedente importante Circular de la S. Congregación Consistorial, son los tres documentos que á continuación se transcriben, tomados del «Boletín Eclesiástico» del Obispado de Barcelona:

SECRETARÍA DE ESTADO DE SU SANTIDAD

Del Vaticano, 6 Diciembre 1911

Ilmo. y Rdmo. Sr.

El Santo Padre ha sabido con dolorosa sorpresa que, no

obstante las laudables disposiciones dadas por V. S. Ilma. en su Boletín eclesiástico, para impedir la publicación del segundo tomo de la *Storia della Chiesa antica* de Duchesne, traducido en lengua española por el Rdo. F. Rodríguez O. S. A. y de ese modo anular la licencia anteriormente concedida para el primer tomo, este segundo volumen ha sido, sin embargo, publicado. El solo hecho de esta publicación es para el traductor y para la Casa editora Luis Gili, que se gloria del nombre de católica, un hecho muy reprobable en sí mismo: pero es mayor y más grave la falta cometida, por haber dicha Casa anunciado públicamente el referido volumen en forma tal y en términos tan intencionados que presentan como la cosa más inocente del mundo el haber editado y publicado el susodicho tomo sin el *imprimatur* de esa Curia. Además de esto, abusando gravemente de las palabras *libro reservado á los doctos—á los hombres de mucha cultura—más no para difundirse en los Seminarios*, que se leen en la Circular de la Sagrada Congregación Consistorial del 1.º de Septiembre de 1911, pretende hacerlas pasar como propias de la misma Sagrada Congregación, mientras ésta por el contrario, las cita solamente como un argumento *ad hominem* y una declaración de los mismos censores de la obra, la cual indudablemente, llegaban á reconocer no exenta de graves peligros. Decir, á pesar de esto, que la Sagrada Congregación reconoce dicho libro como reservado á los doctos y á personas de mucha cultura, es insinuar que la misma continúa considerándolo, no como erróneo ni como sumamente peligroso, sino como especialmente adaptado á los doctos y á los eruditos. Y puesto que todo esto importa una gravísima falsificación del documento pontificio, transformándolo en una implícita aprobación y recomendación del libro como propio para los doctos y los eruditos, mientras ni siquiera puede tolerarse en los Seminarios como obra de consulta, Su Santidad dá á V. S. Ilma. el encargo de reproducir en el próximo número del Boletín oficial de ese Obispado, el reprobable anuncio ó aviso del editor á continuación del presente documento.

Quiere, además, el Santo Padre que V. S. Ilma. amones-

te severamente á la Casa editora, que quiere ser tenida como católica, y, con no menos severidad al Provincial de los Agustinos y á los Censores del libro, cuya favorable censura aparece en el arriba mencionado tomo segundo de *Los seis primeros siglos de la Iglesia*.

Cumplido el soberano encargo que me ha confiado Su Santidad, tengo el gusto de reiterarme

De V. S. I^{ma}. y Rd^{ma}.

Servidor,

R. CARD. MERRY DEL VAL.

Mons. Juan Laguarda, Obispo de Barcelona.

En cumplimiento de lo mandado en el precedente documento, publicamos la advertencia que en hoja separada acompaña al segundo volumen de la obra á que la carta transcrita se refiere.

* LOS SEIS PRIMEROS SIGLOS DE LA IGLESIA

ADVERTENCIA

Causas ajenas á nuestra voluntad y á la labor editorial de esta casa, nos han impedido distribuir á su tiempo el tomo II de esta obra entre nuestros suscriptores.

Por fin, tras larga polémica habida en Roma, sale á luz con la restricción (ya antes sobreentendida) que expresan las palabras que emplea la S. C. Consistorial en una reciente circular á los R^{dmos}. Ordinarios de Italia: *Libro reservado á los doctos, á los hombres de mucha cultura, más no para difundirse en los Seminarios*.

Mons. Duchesne no ha escrito su obra para aquellos que no están en condiciones de apreciar la diferencia que hay entre una obra apologetica y una obra crítica, cual es la que nos ocupa.

Varias ediciones en francés (cinco del tomo I, cuatro del II y tres del III) y recientemente una traducción al italiano se han impreso en la propia Roma de la obra de Mons. Duchesne, todas con censura favorable y el *Imprimatur* del Maestro de S. P. Apostólico.

Nuestra primera edición española la hemos sujetado

(como todas las obras de nuestra casa) á la censura eclesiástica, que ha informado siempre favorablemente. El primer tomo salió con el *Imprimatur* que se le dió sin dificultad en nuestra Curia, teniendo en cuenta el favorable informe del censor, á la vez que el hecho de que la obra hubiese sido impresa varias veces en Roma con las debidas licencias.

Este segundo tomo va sin el *Imprimatur* por motivos que la autoridad competente ha estimado fundados y serios, considerando oportuno y procedente no darlo.

Acatamos y nos sometemos gustosos á esta determinación y á fuer de católicos fieles á nuestro amantísimo Pastor, admitimos con plena voluntad su veneranda recomendación de obedecer y cumplir las prescripciones contenidas en la precipitada Circular, consignado en esta nuestra ADVERTENCIA á nuestros suscriptores, que la obra de Mons. Duchesne *Los seis primeros siglos de la Iglesia*, es obra reservada á los doctos, á los hombres de mucha cultura, más no para difundirse en los Seminarios.

EL EDITOR.

Por último; nos complace consignar las aclaraciones siguientes:

1.^a Llamado por Nós el Sr. D. Luis Gili, editor de la obra, se nos presentó el 27 del pasado mes, y le significamos la pena que nos habia causado la publicación del volumen sin el *Imprimatur* de esta Curia y de la hoja en que se queria justificar la falta de este requisito; le advertimos que esta conducta no se ajustaba á las exigencias de un editor que ostenta el título de católico, y le aconsejamos que retirase de la circulación inmediatamente el libro de referencia negándose á servir ningún pedido que del mismo se le hiciere.

2.^a El Sr. Gili escuchó con laudable docilidad nuestras advertencias y consejos, y nos dijo inmediatamente que estimando de verdad su título de editor católico, y aun á trueque de sacrificar cuantiosos intereses, nos prometia en el acto retirar de la circulación el libro de referencia, pidiéndonos que hiciéramos pública en este BOLETIN su resolución y a comunicásemos á la Santa Sede.

3.^a Hemos transmitido al Emmo. Cardenal Secretario de Su Santidad la declaración y promesa del editor y ahora la hacemos pública en este BOLETIN, todo ello con homenaje y testimonio de filial obediencia y veneración á nuestro Santísimo Padre, muy apenado, como se ve en la carta, por los hechos que lamenta, pero enérgico y severo para ordenar y prescribir lo que en su elevadísimo juicio estima procedente para la defensa de la fé.

Barcelona 9 de Diciembre de 1911.

† JUAN J., *Obispo de Barcelona.*

FIESTA DEL APOSTOL SANTIAGO

Según telegrama de Roma que se publica en el «Boletín Eclesiástico» de Santiago de Compostela, Su Santidad el Papa Pío X, accediendo á los ruegos de aquel excelentísimo Sr. Cardenal, se ha dignado restablecer la Fiesta del *Santo Apóstol* en aquella Diócesis y en todas las de España.

SECRETARÍA DE CÁMARA

CIRCULAR

Para el exacto cumplimiento de lo dispuesto por Su Santidad León XIII, de feliz memoria, en las Letras Apostólicas de 20 de Noviembre de 1800, se recuerda á los Rdos. Sres. Párrocos de esta Diócesis la colecta que deben hacer en sus respectivas iglesias el día 6 de Enero, festividad de la Epifanía, para los Misioneros de Africa dedicados á la cristiana y civilizadora obra de abolición de la esclavitud. Como en los años anteriores los reverendos Sres. Párrocos se servirán remitir directamente á esta

Secretaría, las limosnas que se recaudaren al indicado objeto, para mandarlas despues al Consejo de Propaganda en Roma, de conformidad con lo dispuesto por el mencionado Pontífice en las referidas Letras.

Ciudadela, 29 de Diciembre de 1911.

LIC. SEBASTIAN VIVES, *Arcediano, Srio.*

CRÓNICA DE LA DIÓCESIS

Conforme estaba oportunamente anunciado, el día 8 del actual, fiesta de la Inmaculada Concepción, el Excelentísimo Prelado de esta diócesis celebró solemne Pontifical, en la S. Iglesia Catedral, dando, terminado el santo Sacrificio, la Bendición Papal á la muchedumbre de fieles que llenaba por completo la referida iglesia. Asistió al solemne acto el M. Ilre. Ayuntamiento de esta ciudad y ocupó la sagrada cátedra el M. I. Sr. Magistral, pronunciando hermosa oración referente á la solemnidad que se celebraba.

En preparación de la festividad de la Inmaculada, las asociaciones de Hijas de María establecidas en los pueblos de esta diócesis, han obsequiado á su excelsa Patrona con solemnes y muy concurridos cultos. Nos consta, particularmente, que en esta ciudad, Mahón, Ferrerías y San Cristóbal, los actos religiosos celebrados por sus respectivas asociaciones, han revestido en el presente año rasgos de inusitado esplendor y de ferviente piedad.

Las Hijas de María de esta ciudad, honraron á su amantísima Madre, con solemne novena y algunos días de Santos Ejercicios, durante los cuales el Rdo. P. Antonio Vildevall de la Compañía de Jesús, dirigió su elocuente palabra á las asociadas y al numeroso concurso de fieles de todas las clases sociales. que acudieron con asiduidad á escuchar los substanciosos y fervientes discursos pronunciados por ese celoso Padre Jesuita.

El día de la Inmaculada hubo muy concurrida Misa de Comuñón, que celebró el M. I. Sr. Arcediano, en la iglesia parroquial de Ntra. Señora del Rosario de la Catedral. Asistió al último acto de esos devotos cultos, el Excelentísimo Sr. Obispo, dando al final la bendición.

En la parroquial iglesia de San Francisco de Mahón, el Arma de Infantería ofreció á su excelsa Patrona la Inmaculada, muy brillantes y solemnes cultos, á los que asistieron las Autoridades militares y civiles, en unión de comisiones de los Cuerpos de guarnición en Mahón.

Ensalzó las glorias de la Virgen Inmaculada el Rdo. Párroco de S. Clemente.

A causa de la inseguridad del tiempo efectuóse la procesión en el interior del templo.

El domingo día 10 del actual nuestro Excmo. Prelado, presidió la reunión general celebrada en la iglesia de San Agustín por las Conferencias de S. Vicente de esta ciudad, dirigiendo á los concurrentes muy provechosa y sólida exhortación.

Después de haber obsequiado los fieles del pueblo de Ferrerías á la Virgen Inmaculada, con devotos y piadosos cultos celebrados en el interior de la iglesia, como también con los que tuvieron efecto en el exterior mediante lucida procesión, coronaron esas manifestaciones de piedad y catolicismo, con la celebración de una concurrida velada literario-musical, en honor de la excelsa Patrona de España. Presidió el acto el M. I. Sr. Doctoral de esta Catedral, hijo de dicho pueblo, pronunciando con tal motivo entusiasta alocución.

El día nueve del actual, la novicia Montserrat Rosell y Santomá hizo su Profesión religiosa en el Convento de la Compañía de María (Enseñanza) de esta ciudad, apadrinándola sus señores padres y fervientes cristianos D. Antonio Rosell, médico titular de Lloseta (Mallorca), y doña Rosa Santomá. Por delegación del Excmo. Sr. Obispo, ofi-

ció en el solemne acto de referencia y bendijo el santo hábito el Rdo. D. José Roca, Vicedirector del Seminario. El Rdo. P. Antonio Viladevall, de la Compañía de Jesús, pronunció muy fervorosa plática alusiva al acto, que fué escuchada por selecta concurrencia.

Con el esplendor y solemnidad que son de costumbre en esta Santa Iglesia Catedral, celebráronse en la misma los misterios que nos recuerdan las alegres Pascuas de Navidad. El Excmo. señor Obispo ofició de Pontifical en la Misa de media noche, estando el sagrado templo materialmente atestado de fieles. El día 26 S. E. Ilustrísima asistió á la Misa Mayor desde el coro, ocupando en dicho día su puesto correspondiente durante el Santo Sacrificio, el M. I. Ayuntamiento de esta ciudad. La sagrada cátedra fué ocupada por el M. I. señor Magistral, quien ponderó en elocuente sermón la paz que trajo al mundo el divino Redentor.

En casi todas las iglesias principales de esta ciudad se solemnizó con piadosos cultos, el memorable aniversario del nacimiento de nuestro Señor Jesucristo.



Relación de las limosnas y donativos que los Rdos. Párrocos van recaudando en sus respectivas parroquias para las proyectadas obras de restauración y ornato del Santuario de Ntra. Sra. de Monte-Toro, y de lo recaudado en esta Secretaria de Cámara, á tenor de las listas detalladas que se reciben y guardan en la misma Secretaria, en cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. señor Obispo en su Exhortación de 29 de Abril del año próximo pasado 1910.

	Ptas. Cénts.
<hr/>	
Suma anterior	3732'08
 JULIO DE 1911	
Parroquia de Ntra. Sra. del Rosario de Ciudadela	30'00
" de San Francisco de Ciudadela	19'05
" de Santa Maria de Mahón	58'30
" de Ntra. Sra. del Cármen de Mahón	15'80
" de San Francisco de Mahón	15'60
" de Alayor	21'70
" de Ferrerías	10'70
" de Villacárlos	8'60
" de San Luis	5'00
" de San Cristobal	11'45
" de San Clemente	4'66
" de Fornells	2'85
 AGOSTO DE 1911.	
Parroquia de Ntra. Sra. del Rosario de Ciudadela	31'00
" de San Francisco de Ciudadela	19'05
" de Santa Maria de Mahón	57'00
" de Ntra. Sra. del Cármen de Mahón	16'50
" de San Francisco de Mahón	15'00
" de Alayor	13'10
" de Ferrerías	10'70
" de Villacárlos	8'80
" de San Luis	5'00
" de San Cristobal	10'75
Suma y sigue.	<hr/> 4122'69

	Suma anterior.	4122'69
Parroquia de San Clemente		4'66
" de Fornells.		2'85

SEPTIEMBRE DE 1911.

Parroquia de Ntra. Sra. del Rosario de Ciudadela		31'10
" de San Francisco de Ciudadela.		19'05
" de Santa Maria de Mahón		55'90
" de Ntra. Sra. del Cármen de Mahón		15'00
" de San Francisco de Mahón		15'00
" de Alayor		13'40
" de Ferrerías		10'70
" de Villacárlos		8'50
" de San Luis		5'00
" de San Cristobal		11'45
" de San Clemente		4'68
" de Fornells.		2'85
Recaudado en la Secretaria de Cámara en los meses de Julio, Agosto y Septiembre		7'20
Dos limosnas extraordinarias de la parroquia de San Cristobal		0'70
Donativo del Sr. Director de «El Grano de Arena».		2'70
Dos donativos de la parroquia de Santa Maria		0'60
Limosnas recaudadas en Mahón por la Sra. Vda. de Febrer, Dña. Magdalena Cheli, con los intereses de- vengados durante el tiempo que estuvieron deposita- das en la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad» de dicha ciudad		743'30
Varios jóvenes congregantes de San Luis de Ciudadela.		6'00
	Suma.	5'083'33

(Continuará.)



EXPOSICION DE CUARENTA HORAS EN LAS IGLESIAS DE ESTA CIUDAD DURANTE EL AÑO 1912

IGLES'AS EN QUE SN CELEBRAN Y SU DURACION DIARIA

ENERO

Días 5, 6 y 7.—En Santa Clara.—Están consagradas al Niño Jesús, por concesión del Papa Pio VII.

De 8 à 31.—En la iglesia de Maria Auxiliadora.—Se expondrá à las 4 y media de la tarde, y se reservará à las 6.—En los días festivos se expondrá a las 4 y se reservará à las 6.

FEBRERO

De 1 à 16.—En la iglesia del Sagrado Corazón de Jesús.—Se expondrá a las 4 y media de la tarde, y se reservará à las 6 y media.—En los días festivos se expondrá à las 4, y se reservará à las 6.

Días 17, 18, 19 y 20.—En San Agustin.—Están dedicadas à los Sagrados Corazones de Jesús y de Maria por la conversión de los pecadores.—El primer día se expondrá à las 5 y media de la tarde, y se reservará à las 7.—En los otros tres días se expondrá à las 7 de la mañana, y se reservará à la misma hora de la tarde, à excepción del último día en que la reserva se hará à las 8.

En los mismos días 18, 19 y 20.—En la Catedral.—Exposición mañana y tarde.

ABRIL

De 7 à 30.—En la iglesia de Nuestra Señora del Carmen.—Se expondrá à las 7 de la tarde, y se reservará à las 8.

MAYO

De 1 à 31.—En Nuestra Señora del Rosario.—Se expondrá à las 7 de la tarde, y se reservará à las 8 y media.

Días 25, 26 y 27. — En la Catedral. — Dedicadas á la *Veni da del Espiritu Santo*. — Día 25 se expondrá á las 11 de la mañana, y se reservará á las 9 de la noche. — En los demás días se expondrá á las 6 de la mañana, reservándose á la misma hora.

JUNIO

De 1 á 30. — En San Agustín. — Se expondrá á las 7 y cuarto de la tarde, y se reservará á las 8 y media.

Día 6. — En la Catedral. — Festividad del Santísimo *Corpus Christi*, con su Octava.

En Santa Clara. — Empieza la novena al Sagrado Corazón de Jesús, con exposición del Santísimo Sacramento.

JULIO

De 1 á 6. — Continúa la exposición en San Agustín. — Se expondrá y reservará á las mismas horas.

Día 7. — En la misma iglesia de San Agustín. — Solemnísima fiesta dedicada al Sagrado Corazón de Jesús, con exposición del Santísimo Sacramento mañana y tarde.

De 8 á 31. — En San Francisco. — Se expondrá á las 7 de la tarde y se reservará á las 8 y media.

AGOSTO

De 1 á 31. — En San Antonio Abad. — Se expondrá á las 6 y media de la tarde, y se reservará á las 7 y media.

SEPTIEMBRE

De 1 á 5. — Continúa la exposición en la iglesia de San Antonio Abad. — Se expondrá y reservará á las mismas horas.

Días 6, 7 y 8. — En San Francisco. — Están dedicadas á la Natividad de María Santísima.

De 9 á 30. — En la Catedral. — Se expondrá á las 6 de la tarde, y se reservará á las 8. — En los últimos ocho días continuará exponiéndose á la misma hora, y se reservará á las 7 y media.

OCTUBRE

De 1 á 31.—En Nuestra Señora del Rosario.—Se expondrá á las 5 y media de la tarde, y se reservará á las 7. (Esta exposición correrá á cargo de la Parroquia.)

NOVIEMBRE

De 3 á 30.—En Santa Clara.—Se expondrá á las 5 de la tarde, y se reservará á las 6.—En los dias festivos se reservará á las 6 y media.

DICIEMBRE

De 1 á 7.—Continúa la exposición en Santa Clara.—Se expondrá y reservará á las mismas horas respectivas.

De 8 á 31.—En San Agustín.—Se expondrá á las 5 de la tarde, y se reservará á las 6 y media.—En los dias festivos se expondrá á la misma hora, reservándose á las 7.

† JUAN, OBISPO DE MENORCA.

Nota: Además de las indulgencias concedidas por los Romanos Pontífices á la piadosa Oración de 40 Horas, el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis concede 50 dias de indulgencia á todos los fieles por cada visita que devotamente hicieren á Jesús Sacramentado durante su exposición en las iglesias y horas arriba señaladas, y por cada limosna que dieren para el sostenimiento de tan santa institución.



Imprenta del Sagrado Corazón de Jesús.—Ciudadela.



ÍNDICE

DE LAS

MATERIAS CONTENIDAS EN EL TOMO XV

Documentos Pontificios.

Versión Castellana del *Motu Proprio* de S. S. Pio X, suprimiendo algunos días festivos, y decretos de algunas Congregaciones sobre dicho *Motu proprio*, págs. 186 y 189.

Documentos Episcopales.

Circular del Excmo. Sr. Obispo ordenando se diga en la Santa Misa, la oración *pro gratiarum actione* y cese de decirse la oración *ad petendam pluviam*, pág. 1.

Cartas del Excmo. Cardenal Primado acerca la celebración del XXII Congreso Eucarístico en Madrid, págs. 18, 71 y 99.

Circular de Nuestro Excelentísimo Prelado y Carta del Emi-

nentísimo Sr. Cardenal Primado Comisario General de la Santa Cruzada, pág. 27.

Circular del Excmo. Prelado, disponiendo la celebración de actos de desagravio al Señor en los últimos días de Carnaval, pág. 30.

Carta Pastoral del Excmo. señor Obispo, con motivo del Santo Tiempo de Cuaresma, página 39.

Consideración, pág. 59.

Palabras de gratitud, pág. 66.

Circular del Excmo. Sr. Obispo, mandando se diga la oración *ad petendam pluviam*, pág. 95.

Carta del Secretario de S. S. a la Junta del Congreso Eucarístico de Madrid, pág. 97.

Exposición que los Reveren-

dísimos Prelados de España han dirigido al Excmo. Sr. Presidente del Congreso de Diputados, con motivo del proyecto de Ley de Asociaciones, pág. 104.

Circular de Nuestro Excelentísimo Prelado acerca la celebración de cultos con motivo del Congreso Eucarístico, pág. 109.

Circular del Excmo. Prelado referente a la Indulgencia de la Porciúncula, pág. 122.

Exposición del Episcopado español sobre el nuevo impuesto a personas jurídicas. pág. 169.

Secretaría de Cámara.

Circular anunciando la celebración de órdenes generales, página 35.

Circular anunciando la Bendición Papal, pág. 67.

Circular referente a la colecta del Jueves, Viernes Santos y Domingo de Ramos, pág. 68.

Bendición Papal, pág. 209.

Administración de la Cruzada.

Resumen de la predicación de 1910, pág. 69.

Aviso, pág. 70.

Sagradas Congregaciones Romanas.

S. C. Consistorial.—Decreto sobre la remoción de los Párrocos, págs. 4, 15 y 31.

Resoluciones de algunas dudas referentes al anterior Decreto, pág. 6.

Lectura de periódicos en los Seminarios, pág. 203.

S. C. de Religiosos.—Decreto sobre la forma de elegir Abadesas, pág. 36.

Prórroga de facultades apostólicas a los Prelados españoles, respecto de religiosos exclaustrados y Monasterios de religiosos exentos, pág. 123.

S. C. del Concilio.—Sobre

juramento contra el modernismo en los grados académicos y ordenación, pág. 126.

Dubitum circa vigilias festorum suppressorum, pág. 207.

S. C. de Ritos.—Aclaraciones acerca el *Motu proprio de Diebus festis*, pág. 189.

Uso de la luz eléctrica en el Tabernáculo, pág. 204.

Disposiciones y anuncios de interés para el Clero.

Notandum, pág. 20.

Aviso, pág. 36.

Normas sobre acción católica, pág. 178.

Aclaración a las Normas anteriores, pág. 184.

Aviso acerca la Santa Pastoral visita, y administración del Sacramento de la Confirmación, pág. 192.

Nuevo Registro de Asociaciones, pág. 197.

Aviso acerca dichas disposiciones, pag. 199.

Reales órdenes y Circulares del Gobierno.

Ministerio de Estado.—Circular sobre Obra Pía, pág. 85.

Circular sobre la Obra Pía, y copia del recibo del Procurador general de Tierra Santa, páginas 85 y 86.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Real orden resolviendo un caso que se oponía al Arreglo parroquial, pág. 86.

Real Carta de Ruego y Encargo ordenando funerales por el alma del General López Domínguez (q. e. p. d.), pág. 201.

Real decreto sobre poder nombrar Beneficiados de Metropolitana, Deanes de Catedral que ha de reducirse á Colegiato, pág. 205.

Asuntos varios.

- Páscuas, pág. 3.
Nuevo Beneficiado, pág. 8.
Tercer centenario del B. Juan de Ribera, pág. 9.
Consideración por el Excelentísimo Sr. Obispo, pág. 59.
Dolores de la Pasión de Nuestro Salvador por Fr. Luis de Granada, pág. 62.
Programa del XXII Congreso Eucarístico Internacional, página 76.
Telegrama de S. S. el Papa Pío X, pág. 83.
Carta del Secretario de S. S. a la Junta del Congreso Eucarístico de Madrid, pág. 97.
Aviso importante del Congreso Eucarístico Internacional, página 108.
Prelados oradores para las Comuniones que han de celebrarse en Madrid con motivo del Congreso Eucarístico, pág. 110.
Nuevo Canónigo, pág. 111.
Lista de los señores y señoras que se han inscrito en esta Diócesis al Congreso Eucarístico, expresando sus donativos.
Onomástico, pág. 121.
Inscritos al Congreso Eucarístico; pág. 127.
Ecos del XXII Congreso Eucarístico Internacional, pág. 129.
El impuesto de derechos rea-

les y los bienes parroquiales de los curatos, pág. 157.

Advertencia, pág. 162.

A nuestro Excmo. Prelado, pág. 177.

El Ilmo. D. Antonio Massanet Verd, Obispo que fué de Segorbe, pág. 20.

Bibliografía

Pág. 24.

Necrología

Págs. 23, 54, 94, 110, 120, 167, 208.

Ordenes

Pág. 88.

Crónica de la Diócesis

Págs. 12, 20, 38, 57, 98, 111, 128, 139, 163, 193, 200, 211.

Nombramientos

Págs. 8, 89, 111, 210.

Suscripciones y colectas.

Suscripción para las proyectadas obras en el Santuario de Monte-Toro, págs. 24, 154, 195.

Suscripción para el Dinero de S. Pedro, págs. 92, 168, 176.

Colecta verificada el día de la Epifanía en favor de los Esclavos de Africa, pág. 26.

Colecta del Jueves y Viernes Santos para los Santos Lugares, pág. 94.



